



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 0 0 1 3 4 1 .-

LITUECHE, 1 3 DIC 2022 .-

"Incumplimiento de contrato OC 5124-392-SE22".

DAEM: 0775.-

12/12/2022

CONSIDERANDO:

- Los recursos provenientes de la Ley Sep. de la Escuela CRSH.
- El Ord. N° 59 de fecha 25/06/2022, del Director del Establecimiento Educacional solicitando la Adquisición de implementos deportivos Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe Comunal de UTP, con fecha 27/07/2022.
- Que, dicha acción mencionada anteriormente se encuentra inserta en el PME del Establecimiento Educacional.
- Dimensión: Gestión Pedagógica.
- Acción: Espacios pedagógicos para el aprendizaje.
- Descripción de la acción: Se habilitarán espacios que cuenten con material de estudios, recreación, ciencias, matemáticas, inglés, tecnología deportes, música, CRA, medio ambiente, entre otras. Permitiendo el contacto de los estudiantes con los elementos que otorgan desafíos de experimentar y aprender.
- Que no fue posible adquirir los separadores por compra ágil ya que la adquisición supera el monto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 364.
- La necesidad de Licitación esta adquisición.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.059 de fecha 21/09/2022, mediante el cual se autoriza el llamado a licitación.
- La licitación que quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-46-L122.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviada al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1107 de fecha 04/10/2022 que adjudica la licitación
- La orden de compra ID 5124-392-SE22 emitida con fecha 06/10/2022, a las 12:37 pm.
- Que, la Orden de Compra fue aceptada por el proveedor con fecha 07/10/2022, a las 08:04 am.
- Que, en base a lo señalado en la Cláusula Novena de las bases de licitación, todo incumplimiento de contrato por parte del proveedor faculta al Departamento de Educación para aplicar una o más sanciones según corresponda durante la ejecución del contrato.
- Que, la Ley 19.866 otorga un plazo de 24 horas para aceptación o rechazo de la orden de compra.
- Que, según la oferta adjudicada el proveedor disponía de 05 días hábiles para hacer entrega de los productos.
- Que, los productos no fueron entregados en los plazos correspondientes ni en el lugar indicado.
- Que, los productos fueron entregados con dependencias de la Escuela CRSH y no en la dirección indicada.
- Que, los productos fueron entregados con 5 días de retraso sin ninguna justificación.
- El Oficio de fecha 15/11/2022 enviado por el Jefe (s) DAEM notificando al proveedor de un incumplimiento de contrato.
- Que, de acuerdo al contrato, el adjudicatario podrá demostrar su disconformidad con el contenido de la notificación dentro de los 5 días hábiles siguientes desde la recepción de la notificación.
- Que el proveedor no presentó los descargos a la notificación mediante oficio con fecha 15/11/2022, dentro de los plazos estipulados.
- Que, al no presentar los descargos se debe cursar la multa correspondiente, según lo establecido en las bases de licitación.
- Que, la aplicación de la multa corresponde a 1 UTM, por cada día de retraso.
- Que, la cantidad de días de retraso corresponde a 5 días.
- Que el valor total de las 5 UTM al mes de diciembre de 2022 es de \$ 305.785.
- Que dado lo anterior, corresponde hacer efectivas las multas establecidas en el respectivo contrato y las bases de licitación.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28/06/2021 que nombra al Alcalde. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que RENUEVA los Decretos Alcaldicios N°s 597 y 847 de 2018, que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.439 de fecha 22/12/2021 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 05 de fecha 06/01/2021 que aprueba el Plan Anual de Compras del Departamento de Educación.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO 0 0 1 3 4 1 .-

LITUECHE, 1 3 DIC 2022 .-

"Incumplimiento de contrato OC 5124-392-SE22".

DAEM: 0775.-
12/12/2022

DECRETO:

- 1.- **Aplíquese** a la empresa MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO, RUT: 11.735.559-4, una multa por el monto total de \$ 305.785.- (Trescientos cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos), equivalente a 5 UTM, de acuerdo a lo detallado en los considerandos de la presente resolución.
- 2.- **Déjese** establecido que el valor de la UTM para el cálculo de la multa corresponderá a la del mes de Diciembre de 2022, esto es \$ 61.157.-
- 3.- **Dispóngase** el pago del monto individualizado en forma de descuento del respectivo proceso de pago, sin perjuicio de las demás acciones legales que pueda ejercer el Departamento de Educación, según lo señalado en el numeral 9.15 "Categorización de situaciones que ameriten sanciones y/o multas" en caso de incurrir en nuevas faltas.
- 4.- El proveedor deberá emitir la nota de crédito respectiva por el monto indicado dentro de 5 días hábiles desde su notificación o en su defecto reintegrar dicho monto mediante depósito a la Cuenta Corriente N° 38809000076 Banco Estado a nombre de I. Municipalidad de Litueche, RUT 69.091.100-0 e informar su pago al correo electrónico daem.utp@munilitueche.cl dirigido al administrador de contrato.
- 5.- **Publíquese** la presente resolución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

"Por orden del Sr. Alcalde"


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/RPD/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

